

RESOLUCION Nº 181/2020
CRESPO (ER), 05 de Junio de 2020

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 36/2020 para la adquisición de ropa de trabajo destinada a personal municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA", "CASA WENDLER", "NUTRITOTAL S.R.L", "FABIÁN GAREIS", "AVERO FÉLIX", "INDYRA CONFECCIONES", "GUT-STOFF CONFECCIONES", "JACOB HUMERTO", "BULDRA DEPORTES", "SERGIO DANIEL DÍAZ", "ARANDÚ SEGURIDAD" Y "FERRENET S.A".

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, respecto a la única firma que se presentó al Concurso, "FÉLIX ÁNGEL AVERO", no presenta la documentación obligatoria requerida en el Artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares la cual fue solicitada vía correo electrónico en fecha 03/06/20, sin poder cumplir la mencionada firma con la totalidad de lo solicitado, por poseer deuda.

Que según lo anteriormente mencionado, la Asesoría Legal y Técnica entiende que corresponde desestimar la propuesta presentada por la firma "FÉLIX ÁNGEL AVERO", en virtud de que no se ajusta a los Pliegos de Condiciones.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Establécese el cierre del Concurso de Precios Nº 36/2020, referido a la adquisición de ropa de trabajo destinada a personal municipal, ya que la firma "FÉLIX ÁNGEL AVERO" no presenta la documentación obligatoria requerida en el Artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.